CONTRATO N°02/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALSA S.A., domiciliada en Adela Speratti N°2873 en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Natalia de Jesús Arrúa Colman, con Cédula de Identidad N° 3.455.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA COMPRA DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

COMPRA DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
[Tabla]

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*2*	*0*	*540*	*30*	*11*	*11*	*32.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – con el ID Nº 302.581

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación

ALSA S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

Directa **Nº 02/2016**, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA-* . La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 72/2016 de fecha 11 de febrero de 2016.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								Fecha:_____ C. D. Nº 02/2016_____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	44101501-003	Fotocopiadora Digital de hasta 20 cpm	*SHARP*	*JAPON*	**Unidad**	1	**Unidad**	*8.500.000*	*8.500.000*
2	44101501-003	Fotocopiadora Digital de hasta 45 cpm	*TOSHIBA*	*JAPON*	**Unidad**	2	**Unidad**	*12.000.000*	*24.000.000*
								Precio Total: 32.500.000	

Total: ***32.500.000 Gs.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y dos millones quinientos mil. – IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) CONDICIONES DE PAGO:

En guaraníes y A plazos. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes El precio acordado en este contrato, incluye los impuestos y sus adicionales, tasas, honorarios, costos de los despachos, de las transferencias del bien, y cualquier otro gasto en que incurra la ADJUDICADA en la ejecución del Contrato, estando la CONVOCANTE obligada al pago, única y exclusivamente, por el y/o bienes adjudicados.

La empresa adjudicada deberá presentar **una Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 10 %(diez por ciento) del monto total adjudicado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de haberse firmado dicho documento. Por un periodo hasta el 31 de diciembre de 2016.

El pago por los bienes adjudicados, será efectuado en **Guaraníes**, en un 100% (cien por ciento), a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la

ALSA S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

Municipalidad de Villeta, previa presentación de: nota de pedido de pago, factura correspondiente, contrato firmado por las partes, garantía de cumplimiento de contrato y copia del certificado de cumplimiento tributario vigente, con el Acta de Recepción Final.

La Contratante efectuará el pago dentro de los 30 (treinta) días contados desde la presentación de las documentaciones exigidas.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la firma del mismo.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y dirección establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y condiciones.
Los bienes deberán ser entregados totalmente armados, y probados completamente antes de emitir la recepción final de los mismos.

8) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

9) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones

ALSA S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

Generales y Especiales del Contrato.

13) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día 15, mes febrero y año 2016.

SRA. NATALIA DE JESÚS ARRUA
ALSA S.A.
ALSA S.A.

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General